



**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

RESOLUCIÓN 233-2019

Itagüí, **11 DIC 2019**

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Itagüí"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE ITAGÜÍ (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en los artículos 268, 272 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Resolución 152 de 2019 y demás normas concordantes

#### CONSIDERANDO QUE:

Conforme a lo preceptuado en el artículo 267 de la Constitución Política, el artículo 155 de la Ley 136 de 1994 establece "Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización."

En virtud de lo establecido en la Ley 734 de 2002, artículo 33, dispone que es un derecho de los servidores públicos y su núcleo familiar participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

La Política de Bienestar Social de la entidad determina: *"En la Contraloría Municipal de Itagüí, tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno...."*

En el reconocimiento del servidor público como ser integral es fundamental afianzar la unidad familiar, la cual se fortalece en épocas especiales como la navidad y año nuevo, donde se generan mayores espacios para el encuentro y disfrute en familia.

Establecer un horario especial en estas épocas especiales, contribuye al logro de este propósito y estimula el mejor estar del servidor tanto en lo personal como laboral.

Con el cambio temporal del horario no se afecta la prestación de los servicios ni la atención al público, en el cumplimiento del quehacer institucional y misional.

233- - 4

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Itagüí, a partir del 13 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, con el siguiente horario: De 7:00 am a 3:50pm jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar la modificación transitoria del horario de trabajo a los entes vigilados y a la comunidad en general.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web y en la cartelera de la Entidad

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí a los, 11.1 DIC 2019

  
FERNANDO JOSÉ VÉLEZ GIRALDO  
Contralor Municipal (E)

P/Njaramillo